



ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDIA N° 0005 / 2022.-

ZAPALLAR, 28 ABR. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de Junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 24 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022; Decreto de Alcaldía N° 385/2022 de fecha 10 de febrero 2022, el cual modifica el N° 1 del Decreto de Alcaldía N° 1.539/2021 de fecha 29 de Julio de 2021, virtud del cual se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde". Decreto de Alcaldía 2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, el cual aprueba cuadro de subrogancia de Sr. Alcalde

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 14 de abril del 2022, se dictó D.A N° 887, por el cual se decreta un "AUTORIZASE CIERRE DE CALLE"
2. Que, se ha producido una ampliación de las calles requeridas para la actividad del Festival de la Voz, para el 30 de abril del 2022 en Catapilco, existiendo la necesidad imperiosa de proceder a la modificación del decreto citado en el considerando presente en relación a perímetro a cerrar.

DECRETO:

- I. **MODIFIQUESE**, Decreto de Alcaldía N°887 de fecha 14 de abril del 2022, en el siguiente sentido:

Donde dice:

- a) **1° AUTORIZASE CIERRE DE CALLE**
- **CATAPILCO:** Cierre de la calle José María Mercado, entre la calle Luis Vázquez Encina y calle San Luis, desde el día viernes 29 de abril, a las 10:00 AM. Hasta el día domingo 1 de mayo 2022, a las 03:00 de la Mañana am.



ZAPALLAR

Debe decir:

- **CATAPILCO:** Cierre de la calle José María Mercado, entre la calle San Alfonso y calle Papudo, desde el día viernes 29 de abril, a las 10:00 AM. Hasta el día domingo 1 de mayo 2022, a las 03:00 de la Mañana am.
- II. En todo lo no modificado por el presente acto, manténgase plenamente vigente lo dispuesto en Decreto de Alcaldía N°887 de fecha 14 de abril del 2022

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal

[Firma]

"Por Orden del Señor Alcalde"

Distribución:

- 1.- interesados
- 2.- Oficina Transparencia
- 3.- Archivo

[Firma]
CTL/JUR/TRANS/ppu

